



Entrevista / Olga Sánchez Cordero (Diputada - Morena)

CIUDAD DE MÉXICO (GABRIELA WARKENTIN).- “Yo empecé diciendo que era el criterio que siempre había tenido la Suprema Corte de Justicia en la que si se podía revisar el procedimiento de reforma constitucional, porque podía haber vicios en ese procedimiento y la consecuencia sería la reposición de un procedimiento legislativo, pero la Corte nunca llegó y la historia de la corte llegó de la norma constitucional, sustantiva y materialidad de la norma porque el Constituyente Permanente del poder revisorio de la Constitución es soberano y representa al pueblo soberano”.

<https://drive.google.com/file/d/1J6psGfiXYjjJb3iW6Xom3RqUDoBWM2RO/view>